

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes desde su publicación, ante la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Sevilla, 12 de enero de 2007.- La Directora General, M.ª Luisa García Juárez.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 26 de enero de 2007, por la que se acuerda la formulación del proyecto del Plan Especial Supramunicipal del Parque Metropolitano del Palmones, en la Bahía de Algeciras (Cádiz).

De acuerdo con la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en su artículo 14.1.a) y f), los Planes Especiales pueden ser municipales o supramunicipales y tener por objeto, entre otras finalidades, establecer, desarrollar, definir y, en su caso, ejecutar o proteger infraestructuras, servicios, dotaciones o equipamientos, así como conservar, proteger y mejorar el paisaje y contribuir a la conservación y protección de los espacios y bienes naturales.

El Plan cuya formulación se acuerda mediante la presente Orden tiene como objeto ordenar los terrenos comprendidos en el Plan Especial de delimitación de la reserva de terrenos en la zona de La Menacha de la Bahía de Algeciras para su incorporación al Patrimonio Autonómico de Suelo, aprobado de conformidad a lo establecido en el artículo 73 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, mediante Orden de 27 de julio de 2005.

Esta Reserva se constituyó en suelo no urbanizable con la finalidad de contribuir a la protección y preservación de las características de dicho suelo y de cumplir determinadas funciones estratégicas de ordenación o vertebración territorial, mediante la creación de un Parque Metropolitano de carácter rural. El espacio delimitado por la misma se sitúa entre el río Palmones, el arroyo Botafuego, la carretera CA-231 y el tendido ferroviario Algeciras-Bobadilla, en los términos municipales de Algeciras y Los Barrios.

Con el Plan Especial se cumple la previsión del artículo 74.1 de la citada Ley 7/2002, de 17 de diciembre, que exige que cuando se pretenda el desarrollo urbanístico de los terrenos objeto de reserva con la finalidad mencionada en el párrafo precedente, el instrumento de planeamiento que ordene los terrenos deberá mantener su clasificación como no urbanizable, con la categoría que le deba corresponder.

En desarrollo de esta previsión, se pretende implantar un Parque Metropolitano que constituya un gran espacio libre público, de carácter rural, con presencia de amplia gama de elementos naturales y con dotaciones relacionadas con el ocio y esparcimiento en la naturaleza que integre la conservación de los valores ambientales y naturales con el uso público; de esta manera se consigue la preservación territorial de este ámbito supralocal como elemento de vertebración territorial de la Red de Espacios Libres de la aglomeración urbana del Campo de Gibraltar. Asimismo, se desarrollan los sistemas generales necesarios para la integración del citado Parque en el territorio en que se localiza.

A la vista de estos antecedentes, de acuerdo con los artículos 26 y 74.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, y de conformidad con las competencias atribuidas a la Consejería de Obras Públicas y Transportes en el artículo 31.2.A.a) de la citada Ley 7/2002 y a la persona titular de dicha Consejería en el artículo 4.3.b del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo y se modifica

el Decreto 202/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Obras Públicas y Transportes,

DISPONGO

Artículo 1. Formulación del Plan Especial.

La presente Orden tiene por objeto acordar la formulación del proyecto del Plan Especial supramunicipal para el desarrollo del Parque Metropolitano del Palmones en la Bahía de Algeciras, provincia de Cádiz.

Artículo 2. Ámbito del Plan.

El Plan Especial que se formula ordenará los terrenos comprendidos en el Plan Especial de delimitación de la reserva de terrenos en la zona de La Menacha de la Bahía de Algeciras para su incorporación al Patrimonio Autonómico de Suelo, aprobado por Orden de 27 de julio de 2005, que comprende el espacio delimitado entre la margen derecha del río Palmones, el tendido ferroviario Algeciras-Bobadilla, la carretera CA-231, el Cordel de Algeciras y el arroyo Botafuego, en la zona conocida como «La Menacha» dentro de los términos municipales de Algeciras y Los Barrios, ambos en la provincia de Cádiz. Asimismo, prevé los sistemas generales necesarios para la integración del citado Parque en el territorio en que se localiza.

Estos terrenos están clasificados por los Planes Generales de Ordenación Urbana de Algeciras y de Los Barrios, en la parte que afecta a su territorio, como suelos no urbanizables.

Artículo 3. Tramitación e impulso del expediente.

1. La tramitación del proyecto que se formula, de conformidad con la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y el Decreto 220/2006, de 19 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo y se modifica el Decreto 202/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, se ajustará al siguiente procedimiento:

a) Corresponderá a la persona titular de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en Cádiz, la aprobación inicial.

b) Tras la aprobación inicial, el expediente será sometido a información pública por plazo de un mes, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en uno de los diarios de mayor difusión de la provincia de Cádiz y en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de Algeciras y de Los Barrios, con audiencia de estos Municipios. Asimismo, se dará traslado de la Aprobación Inicial a las Administraciones y Entidades públicas o privadas que por sus competencias u objeto resulten afectadas por el Plan Especial.

c) En el caso de producirse modificaciones respecto al documento aprobado inicialmente, la persona titular de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en Cádiz procederá a la aprobación provisional del Plan.

d) Tras la información pública, la audiencia a las Administraciones y Entidades que proceda y la aprobación provisional, en su caso, el expediente, incluidas las alegaciones presentadas, será sometido a informe de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cádiz.

e) La aprobación definitiva corresponde, mediante Orden, a la persona titular de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

f) Tras la aprobación definitiva, se inscribirá en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, Convenios Urbanísticos y Bienes y Espacios Catalogados y se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2. El impulso del expediente corresponde a la persona titular de la Dirección General de Urbanismo y las labores técnicas de elaboración del documento a la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, en virtud del Convenio Marco firmado el 28 de julio de 2005 entre la Consejería de Obras Públicas y Transportes, la Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras y el Ayuntamiento de Algeciras para la realización de las actuaciones preparatorias a la ejecución de la actuación integral del Llano Amarillo, La Menacha y el río Palmones.

Disposición final primera. Habilitación para su desarrollo.

Se faculta a la Directora General de Urbanismo para adoptar las medidas que precise la ejecución y desarrollo de esta Orden.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 26 de enero de 2007

CONCEPCIÓN GUTIÉRREZ DEL CASTILLO
Consejera de Obras Públicas y Transportes

RESOLUCIÓN de 17 enero de 2007, de la Secretaría General de Ordenación del Territorio, por la que se dispone la publicación de la de 15 de diciembre de 2006, por la que se aprueba el modificado del Plan Especial Polígono Universidad de Cádiz, Puerto Real (Cádiz).

Para general conocimiento y tras haberse procedido previamente a la inscripción y depósito del Instrumento urbanístico de referencia en el Registro Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Puerto Real y en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41.1 y 2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía se acuerda la publicación de la resolución de 15 de diciembre de 2006 de la Secretaría General de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, por la que se aprueba el Modificado del Plan Especial Polígono Universidad de Cádiz (Puerto Real-Cádiz) y de la normativa correspondiente al citado Instrumento urbanístico, incluidos como Anexos 1 y 2 a la presente Resolución.

Sevilla, 17 de enero de 2007.- El Secretario General, Vicente Granados Cabezas.

ANEXO 1

RESOLUCIÓN DE 15 DE DICIEMBRE DE 2006, DE LA SECRETARÍA GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO DE LA CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES POR LA QUE SE APRUEBA EL MODIFICADO DEL PLAN ESPECIAL POLÍGONO UNIVERSIDAD DE CÁDIZ, PUERTO REAL (CÁDIZ)

El Ayuntamiento de Puerto Real ha formulado el Modificado Plan Especial Ampliación Polígono Universidad de Cádiz, Puerto Real (Cádiz) ubicado en el citado municipio, en desarrollo del Plan General de Ordenación Urbana de Puerto Real, y que tiene por objeto la ampliación del Sistema General de Equipamiento para la implantación de nuevos centros docentes universitarios próximo a los existentes en el sector de Río San Pedro.

El citado Plan Especial ha sido aprobado inicialmente mediante acuerdo del Ayuntamiento Pleno de Puerto Real el pasado 3 de agosto de 2006 y provisionalmente mediante

acuerdo de la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento en su sesión de 25 de octubre de 2006.

La Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en Cádiz ha informado el expediente en sentido favorable con fecha 13 de diciembre de 2006.

El artículo 6.3.a.1.º del Decreto 193/2003, de 1 de julio, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en relación con el artículo 31.2.B.b de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, atribuye al titular de la Secretaría General de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Consejería de Obras Públicas y Transportes la competencia para aprobar definitivamente los instrumentos de planeamiento que no afectando a una ciudad principal de los Centros Regionales del Sistema de Ciudades de Andalucía, como es el caso de Puerto Real, tengan incidencia o interés supramunicipal.

Visto el informe referido, las disposiciones legales de aplicación y de acuerdo con las competencias que tengo atribuidas por el 6.3.a.1.º del Decreto 193/2003, de 1 de julio

RESUELVO

Primero. Aprobar definitivamente el Modificado Plan Especial Ampliación Polígono Universidad de Cádiz, Puerto Real. (Cádiz), por cuanto su contenido, determinaciones y tramitación son acordes con la legislación urbanística vigente.

El Proyecto de Urbanización que desarrolle este ámbito deberá tener en cuenta las observaciones realizadas en los informes sectoriales emitidos en la tramitación del presente Plan Especial.

Segundo. Este Acuerdo se notificará al Ayuntamiento de Puerto Real y se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, según lo previsto en el artículo 41.1 y 2 de la Ley 7/2002, previo depósito en los registros administrativos de instrumentos de planeamiento del citado Ayuntamiento y de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, respectivamente.

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación o, en su caso, publicación de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sevilla, 15 de diciembre de 2006.- El Secretario General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, Vicente Granados Cabezas.

ANEXO 2

NORMAS URBANÍSTICAS DEL PLAN ESPECIAL DE AMPLIACIÓN DEL POLÍGONO UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

Título 1. Disposiciones de carácter general.

Título 2. Condiciones generales de ordenación.

Capítulo 1. Ordenanza de la zona docente.

Capítulo 2. Ordenanza de la zona de investigación.

Capítulo 3. Ordenanza de la zona de servicios comunes.

Capítulo 4. Ordenanza de la zona de espacios libres.

Título 3. Normas de urbanización.

Título 4. Cuadros de edificabilidades y superficies.